



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de marzo de 2018

RES. OAyF N° 043/2018

VISTO:

La Actuación N° 02385/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 25/2018 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Augusto Martín Bassi por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, para que preste sus servicios en la Dirección del Patronato de Liberados en reemplazo de Josefina Cherchyk. Asimismo adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/3).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (v. Memo DRADP N° 021/2018 de fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 520/02-2018 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Augusto Martín Bassi (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8113/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "*las contrataciones que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" y que "*la actividad a realizar por el contratado puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*" (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor,

y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Augusto Martín Bassi para que preste sus servicios en la Dirección del Patronato de Liberados, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Augusto Martín Bassi para que preste sus servicios en la Dirección del Patronato de Liberados, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio a la Dirección del Patronato de Liberados- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 093/2018


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera